## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



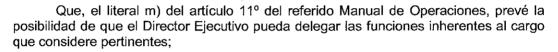
## Resolución Directoral Nº 434 -2015-MINAGRI-PSI

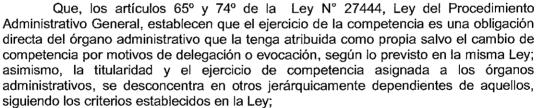
Lima, 01 JUL 2015



## **CONSIDERANDO:**

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobado por Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG, establece en su artículo 6º la estructura orgánica de dicho Programa, siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa responsable del Programa y Titular del presupuesto institucional;





Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificatorias, establecen las reglas y parámetros legales que deberán considerar las entidades aludidas en el artículo 3º de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 11º del Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, son funciones del Director Ejecutivo suscribir contratos, convenios y/o adendas para la ejecución de estudios, obras, servicios, supervisión y presupuestos adicionales y/o deductivos, ampliaciones de plazo, entre otros;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 5º del referido Decreto Legislativo, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la Ley de Contrataciones del Estado, salvo cuando se trate de la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

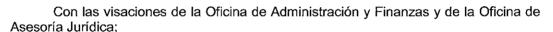




Que, en el Informe Legal Nº 444-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones puede delegar, de así considerarlo y dentro del marco legal correspondiente, las facultades y atribuciones que le son inherentes en materia administrativa y de Contrataciones Estatales, por lo que resulta factible delegar en la Oficina de Administración y Finanzas, la facultad de suscribir los contratos y adendas correspondientes a los bienes, servicios y obras a adquirir y/o contratar, incluyendo aquellos derivados de exoneraciones; en concordancia con lo prescrito en el literal h) del artículo 11º del Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 182-2015-MINAGRI-PSI de fecha 10 de marzo de 2015, modificó el artículo 1º de la Resolución Directoral 540-2014-MINAGRI-PSI de fecha 13 de agosto de 2014, la que a su vez modificó el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 395-2014-MINAGRI-PSI de fecha 19 de junio de 2014, precisando las facultades delegadas por el Director Ejecutivo al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con el fin de desconcentrar facultades y agilizar la marcha administrativa del PSI, se ha visto por conveniente modificar los alcances de la facultad delegada en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, para la suscripción de los contratos;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del PSI;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el literal d) del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 182-2015-MINAGRI-PSI en los siguientes términos:

"d) Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección y de las exoneraciones aprobadas por el Titular de la Entidad, para la contratación de bienes, servicios y obras; así como suscribir las adendas que correspondan.

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.psi.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION

ING ANTONIO FLORES CHINTE



